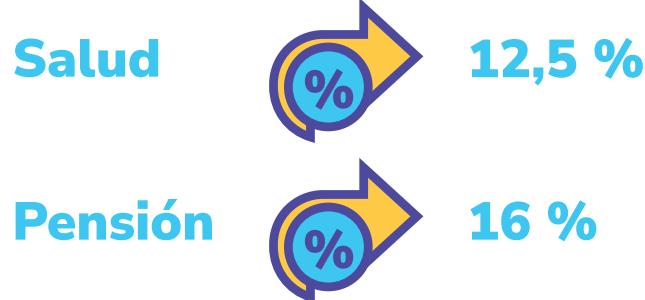


¿Quién es el trabajador independiente inexacto?

Es la persona que aporta al Sistema General de Seguridad Social -SGSS sobre un Ingreso Base de Cotización -IBC que no corresponde con su realidad económica.

*También es inexacto el trabajador independiente que no aporta a **todos** los subsistemas salud, pensión y riesgos laborales.

¿Cuáles son los porcentajes para realizar los aportes al SGSS?



Riesgos laborales

El aporte es obligatorio para quienes tienen **contrato de prestación de servicios superior a 1 mes** o que desarrollan una **actividad de alto riesgo**.

Tarifas de riesgos laborales

Clase I	0,522 %
Clase II	1,044 %
Clase III	2,436 %
Clase IV	4,350 %
Clase V	6,960 %



Importante: si la clase de riesgo es IV o V, el aporte lo debe realizar el contratante.

¿Puede cambiar la condición de inexacto?

Si es posible **cambiar esa condición**. Calcule de manera correcta el ingreso base de cotización-IBC y realice los aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA.

¿Qué es el Ingreso Base de Cotización -IBC?

Es el valor de los **ingresos netos** mensuales sobre los cuales se aporta al Sistema General de Seguridad Social -SGSS.

¿Cómo se calcula el Ingreso Base de Cotización?

- a. Si sus ingresos como independiente son de contratos diferentes a prestación de servicios, ingresos por cuenta propia o es rentista de capital:

- 1 Sume todos los ingresos recibidos por las actividades económicas que desarrolla como independiente.
- 2 Reste los **costos asociados** a la actividad económica que desarrolla y encuentre el ingreso neto.
- 3 Multiplique el ingreso neto, mínimo por el 40 % y encuentre el Ingreso Base de Capacitación.



Si el Ingreso Neto Inferior es inferior a **1 SMLMV** NO tiene obligación de pagar seguridad social, pero puede hacer aporte voluntario sobre mínimo 1 SMLMV.



¿Cómo calcular los costos asociados a la actividad económica?

Tiene 2 opciones para calcular los costos asociados a la actividad económica:

1. Esquema de presunción de costos

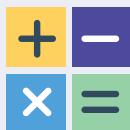
Es un modelo que tiene la UGPP en el que usted puede deducir de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla como independiente, **para determinar de forma ágil y práctica los ingresos netos sobre los cuales debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, sin necesidad de presentar documentos soporte.

[Conozca AQUÍ como aplicar el Esquema de Presunción de Costos](#)

Ejemplo



Daniel es docente de catedra de una universidad, sus ingresos mensuales son de \$ 9.200.000 y aporta a Seguridad Social con un IBC que no corresponde con su realidad económica.



El porcentaje de costos que puede deducir Daniel es del 68,30% para el sector educativo.

Decreto 1601 de febrero de 2022.

Esquema de presunción de costos para independientes

¿Cuáles son los valores que Daniel debe tener en cuenta para calcular el IBC?

Ingresos totales como independiente (docente)
\$9.200.000

Costos por actividad económica (sector educativo) ¿Cómo los calcula?

Ingresos totales



Porcentaje esquema
presunción de costos

$$\$9.200.000 \times 68,30 \% = \$6.283.600$$

Costos por actividad económica



Ingreso Neto = (Ingreso  Costos)

Tarifa salud = 12,5 %

IBC= ingreso neto  40 %

Tarifa pensión = 16 %



¿Cómo calcular el IBC para aportar al SGSS?

Ingresos totales



Costos



Ingreso neto

Si el Ingreso Neto Inferior es inferior a **1 SMLMV** NO tiene obligación de pagar seguridad social, pero puede hacer aporte voluntario sobre mínimo 1 SMLMV.

Ingresos netos



40 %

$$\text{Ingreso Neto} = \$ 9.200.000 * 68.30 \% = \$6.283.600$$

$$\$9.200.000 - \$6.283.600 = \$2.916.400$$

$$\text{IBC} = (\$2.916.400) * 40 \% = \$1.116.560$$

Nunca el IBC puede ser menor a 1 SMLMV, por lo tanto, el IBC para 2026 es \$1.750.905

$$\text{Aporte a salud: } \$1.750.905 * 12.5 \% = \$218.863$$

$$\text{Aporte a pensión: } \$1.750.905 * 16 \% = \$280.145$$



Total aportes: \$218.863 + \$280.145 = \$499.008

2. De manera tradicional - Artículo 107 del Estatuto Tributario

Permite deducir los gastos que tengan relación directa con la generación del ingreso, que sean necesarios y que tengan proporcionalidad con la actividad. En esta opción, el trabajador independiente debe demostrar dichos costos.

Ejemplo



Juliana es trabajadora independiente, tiene un consultorio odontológico. Sus ingresos mensuales son de \$6.500.000



Los costos asociados a su actividad económica son de \$1.500.000 y realiza aportes al SGSS sobre un IBC que no corresponde con la realidad de sus ingresos.

¿Cuáles son los valores que Juliana debe tener en cuenta para calcular el IBC?

1 Ingresos totales como independiente
\$6.500.000

2 Costos por actividad económica
\$1.500.000

Base para aportar = (Ingreso  Costos)  40 %
Tarifa salud = 12,5 %
Tarifa pensión = 16 %



¿Cómo calcular el IBC para aportar al SGSS?

Ingresos totales  Costos  40 %

$$IBC = (\$6.500.000 - \$1.500.000) * 40 \%$$

$$IBC = \$2.000.000$$

$$\text{Aporte a salud} = \$2.000.000 \times 12,5 \% = \$250.000$$

$$\text{Aporte a pensión} = \$2.000.000 \times 16 \% = \$320.000$$



$$\text{Total aportes} = \$250.000 + \$320.000 = \$570.000$$

Tenga en cuenta

-  El valor del ingreso base de cotización no puede ser inferior a 1 salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV, ni superior a 25 SMMLV.
-  Los ingresos como asalariado no los debe incluir en el cálculo del IBC.
-  La suma de los ingresos como empleado e independiente no deben superar los 25 SMMLV.